



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "B":
PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE
DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 11:20 horas del día 17 de abril de 2012 los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.012.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.
- Vocales:
 - La Concejala de Mujer, Familia y Fiestas, Dña. M^a del Carmen Oláiz García.
 - El Concejal del grupo I.U., D. Alfonso José Morán Blanco.
 - El Técnico Municipal, D. José Luis Vales Robles.
 - El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
 - El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Luz M^a de Celis LLamas.

Antes de proceder a la apertura de los SOBRES B, se comprueba que según lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP se requirió (tanto verbalmente como por correo electrónico) a la empresa INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PRISMA, S.L. para que subsanase los defectos encontrados en la documentación administrativa y se procedió a su publicación en el perfil de contratante.

Dicha empresa no ha subsanado los defectos encontrados en la documentación administrativa por lo que, según lo dispuesto en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP) se rechaza su oferta, quedando excluida del procedimiento de adjudicación y no se abrirá el sobre que la contiene.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas.

A dicho acto de apertura asisten los representantes de las siguientes empresas:

- Dña. Demelsa González Llamazares, con D.N.I. 71.553.062-Q, en representación de ECOFLUIDOS, S.L.
- D. José Luis Moreno, con D.N.I. 13.084.560-K, en representación de DALKIA, S.A.
- D. Álvaro Carravilla García, con D.N.I. 44.911.921-M, en representación de ELEC NOR, S.A.

A todos ellos se les da ocasión para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

A continuación, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.





No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del RLCAP, dando lectura la secretaria a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

De dicha lectura, y de acuerdo con la cláusula 17 del PCAP, en la que se indica que el único criterio de adjudicación es el precio; valorándose con 100 puntos a la oferta más baja, siendo el resto inversamente proporcional a la cuantía del precio del contrato, se desprende el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO OFRECIDO	PUNTUACIÓN
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800 €	87,50
ECOFLUIDOS, S.L.	9.812,28 €	87,39
ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	9.962,92 €	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48 €	76,73
ELECNOR, S.A.	8.575,00 €	100,00
MONCOBRA, S.A.	13.361,13 €	64,18

A la vista de estos resultados y teniendo en cuenta el artículo 85 del RLCAP, en el que se indica que "se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, el cálculo sería el siguiente:

Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	Desviación	PUNT.
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800,00	-6,20%	87,50
ECOFLUIDOS, S.L.	9.812,28	-6,08%	87,39
ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	9.962,92	-4,64%	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48	6,96%	76,73
ELECNOR, S.A.	8.575,00	-17,93%	100,00
MONCOBRA, S.A.	13.361,13	27,88%	64,18
	Mínimo		8.575,00
	Promedio		10.447,80

A continuación, se procede a un nuevo cálculo excluyendo la oferta presentada por MONCOBRA, S.A., ya que supera a la media en más de 10 unidades porcentuales:



Empresa	Grupo 1		
	PRECIO	Desviación	PUNT.
OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	9.800,00	-0,66%	87,50
ECOFLUIDOS, S.L.	9.812,28	-0,54%	87,39
ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.	9.962,92	0,99%	86,07
DALKIA, S.A.	11.175,48	13,28%	76,73
ELECNOR, S.A.	8.575,00	-13,08%	100,00
	Mínimo		8.575,00
	Promedio		9.865,14

Considerando estos cálculos la mesa considera que la oferta más ventajosa, la presentada por ELECNOR, S.A., podría ser desproporcionada por lo que, según lo dispuesto en artículo 152 del TRLCSP, deberá darse audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días a la empresa ELECNOR, S.A. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ELECNOR, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid.- C/ Marqués de Mondejar, nº 33.

Se da por finalizada la reunión a las 11:30 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.



Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa

DILIGENCIA: Se hace constar la conformidad de Intervención con el presente acta.

